

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán, al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración provincial GOBIERNO CIVIL.
- Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — *Circular.*
- Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Faustino Gutiérrez.*
- Administración de Justicia. *Edictos de Juzgados.*
- Anuncios particulares.
- Junta de Clasificación y revisión de la provincia de León. — *Relación de los mozos profugos.*

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS
CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia del Mal rojo, en el ganado de cerda de la ciudad de Astorga, en las circunscripciones siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el casco de la población.

Zona declarada sospechosa: Una faja de 200 metros de anchura y circundando todo el casco de la ciudad.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXI del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 2 de Julio de 1931.

El Gobernador civil interino,
Teesforo Gómez Núñez

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Faustino Gutiérrez Palacio, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 16 del mes de Junio, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Jupiter*, sita en el paraje «Peña la Hoya», término de Lois, Ayuntamiento de Salamón. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada de una galería antigua de mina, desde dicho punto de partida se medirán 200 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 250 al O., la 1.ª; ésta 400 la de S., la 2.ª; de ésta 500 al E., la 3.ª; de ésta 400 al N., la 4.ª, y de ésta con 250 al O., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar el interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según previene el artículo 23 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.860.
León, 23 de Junio de 1931. — Pio Portilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL, se consignen los reintegros por títulos de propiedad y pertenencias que también se detallan abajo; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería.—Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que el Real decreto-ley de 6 de Agosto de 1927, establece en el párrafo 5.º del título 1.º de la base 3.ª, que el Estado no hará en lo sucesivo concesiones de carbón, sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras, si por conveniencias de la explotación llegara el caso en que a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estimase necesario.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	Porcentajes	AYUSTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	PAPEL DE REINTEGRO POR		
							Título — Ptas.	Propiedad — Ptas.	Timbre — Ptas.
8573	Felipe.....	Cobre..	15	Rodiezmo	Antonio Garre Rex.....	Madrid	120	37,50	0,45
8568	1.ª Demasía a José M.ª	Grafito..	2'034	Sobrado	Gumersindo Díez Santos.....	Santander.....	120	15	0,45
8514	Dorada.....	Hierro..	44	Láncara	Faustino Díez Alvarez	R. de Tapia.....	120	44	0,45
8545	Ampl.º a Sta. Bárbara.	"	115	Pola de Gordón	José de Sagarmínaga.....	Bilbao	120	115	0,45
8581	María del Pilar	"	12	Sta. Colomba de Jemeza	Jesús Martínez	Astorga.....	120	15	0,45
8416	Navaleo	Hulla..	6	Albares	Justo Estrada	León	120	15	0,45
8518	Esperanza	"	30	Cabrillanes.....	Luis Suárez	Cabrillanes.....	120	30	0,45
6417	Descuidada.....	"	26	Carroza	José María Fernández Solana	Canales.....	120	26	0,45
8500	Narcisa	"	135	Folgozo la Ribera	Dionisio González	León	120	135	0,45
8530	Quiqui	"	85	Igüeña	Pedro Pardo Rubio.....	León	120	82	0,45
8507	Ampl.º a Renovación	"	32	"	Alberto Blanco	Bembibre.....	120	32	0,45
8519	1.ª Dem.ª a Casualidad	"	15'6640	"	Dionisio González	León	120	16	0,45
8517	Mari Sol 2.ª	"	9	Matalana.....	Senén Rodríguez	Matalana.....	120	15	0,45
8557	Regional	"	8	"	Dionisio González	León	120	15	0,45
8576	Desconocida	"	10	Soto y Amio	Ángel Alvarez	León	120	15	0,45
8498	La Grande	"	2.756	Torenó	Manuel Sáenz de Sta. María	Oviedo	120	27'56	0,45
8554	Montañesa 2.ª	"	35	Valdepiélagos	Eugenio Gómez Sánchez.....	León	120	35	0,45
8383	Primavera 11.....	Sales albitas y silicatos	70	Puebla de Lillo.....	Sodad. Española de Talcos	Madrid.....	120	70	0,45
8572	Julita	Plomo..	8	Rodiezmo	Antonio Garre Rex.....	"	120	20	0,45
8574	Descuidada	"	24	Valdeteja	"	"	120	60	0,45

NOTA.—Don Manuel Sáenz de Santa María, propietario de la mina de hulla nombrada La Grande, núm. 8.498, además de presentar el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, tiene que presentar la carta de pago, acreditando haber ingresado en las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la cantidad de 1.142,88 pesetas por exceso de timbre.

León, 1 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE LEÓN

PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 1931

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Especie	Número de animales afectados	Animales muertos	Animales curados	Animales en tratamiento
Viruela.....	Sahagún	Villapeñén (Villamol).....	Ovina	166	30	138	
Idem.....	León	Garrate	Idem.....	14	4	10	
Distomatosis	Idem.....	Idem.....	Idem.....	101	5	96	
Aborto epizootico.....	Riáño	Boca de Huérgano.....	Bovina	18	18	18	
TOTALES.....				301	34	5	262

León, 30 de Junio de 1931.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

ITO DE LEÓN

Excmo. Sr. Gobernador, se publique en el estallan abajo; en la respectivo, en cum fines consiguientes, el Estado no hará s, si por convenien- se necesario.

PAPEL DE REMITENDOS			
POR			
Título	Partidas	Importe	Importe
Plan.			
...	120	37.50	0.45
...	120	15	0.45
...	120	44	0.45
...	120	115	0.45
...	120	15	0.45
...	120	15	0.45
...	120	30	0.45
...	120	26	0.45
...	120	135	0.45
...	120	2	0.45
...	120	32	0.45
...	120	16	0.45
...	120	15	0.45
...	120	15	0.45
...	120	15	0.45
...	120	27.56	0.45
...	120	35	0.45
...	120	70	0.45
...	120	20	0.45
...	120	60	0.45

núm. 8.498, además pago, acreditando pesetas por exceso

RIAS

JUNIO DE 1931

lo a los animales

LES			
...
...	30	...	138
...	4	...	10
...	...	5	96
...	18
...	34	5	262

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicandro López Fernández, en nombre y representación de don Francisco Eguizábal García, contra D. Luis Fernández, vecino de La Rúa Petín, se ha dictado sentencia en rebeldía, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno; el Sr. Juez municipal de la misma don D. Félix Castro González, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una como demandante D. Nicandro López Fernández, Procurador, en nombre de D. Francisco Eguizábal García, y de la otra como demandado, D. Luis Fernández, vecino de La Rúa Petín, sobre pago de pesetas;

Fallo:—Que debo condenar y condeno al demandado D. Luis Fernández, a que luego que esta sentencia sea firme abone al demandante D. Francisco Eguizábal García, la cantidad de trescientas sesenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos, que le ha reclamado por el concepto expresado en la demanda, con las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.»

Fue publicada en el mismo día. Y para que sirva de notificación al demandado D. Luis Fernández, lo inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Félix Castro.

O. P. — 406.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL, LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 5.685, se anuncia al público de acuerdo con las condiciones del Reglamento, artículo 9, previniendo que si transcurridos quince días no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender un duplicado de la misma.

P. P. — 404.

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 6.505, se anuncia al público de acuerdo con las condiciones del Reglamento, artículo 9, previniendo que si transcurridos quince días, no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender un duplicado de la misma.

P. P. — 405.

Junta de clasificación y revisión de la provincia de León.

ANUNCIO

Relación de los mozos confirmados profugos por esta Junta, y que se envía al Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Colomba de Somoza
Fernández Rivera, Manuel, hijo de Tomás y María.

Palacios Domínguez Arturo, de José y Concepción.

Manta Marina del Rey
Prieto Casado, Antonio, de Evaristo y Benita.

Sánchez Martínez, Manuel, de Celedonio y Beatriz.

Santiagomillas
Bercianos Carnicero, Mateo, hijo de Florentina.

Franco Alonso, Nicasio, de Esteban y Asunción.

Otero Félix, Pedro Alviño, de Manuel y Manuela.

Pérez Andrés, José, de Pedro e Isabel.

Pérez Cuesta, Rufino, de José y María.

Pérez González, Francisco, de Mateo y Joaquina.

Truchas

Arias Liébana, Gerardo, hijo de Francisco y Juliana.

Calvo Presa, Tomás, de Antonio y Joaquina.

González Arias, Laureano, de Efrén y María Angela.

Juster Morán, Benigno, de Miguel y Clotilde.

Martínez Román, Miguel, de Bonifacio y Contemplación.

Morán Arias, Salvador, de Gervasio y Emilia.

Oteruelo Pozo Benito, de Lucas y Angela.

Valderrey

García Alonso, Santiago, hijo de Tomás y Juliana.

Josa Luengo, Cándido, de Casimiro y Catalina.

Morán González, Fernández, de Javier y Tomasa.

Vega Cabero, Casimiro, de Luis y Rosa.

Alija de los Melones

Domínguez Arias, Avelino, hijo de Juan y María Nieves.

Goldarad Campo, Leandro, de Fermín y Luisa.

Rodríguez Lera, Florentino, de Blas y Constantina.

Bustillo del Páramo

González Quintanilla, Florentino, hijo de Froilán y Cecilia.

Natal Castellanos, Antolín, de José y María.

Sutil Sarmiento, Olegario, de Jerónimo y Baltasara.

Castrillo de la Valduerna

José Turrado, Pedro, hijo de José y Angela.

Castroalbón

Aldonza Bianco, Aparicio, hijo de Lucía.

Aldonza Moreno, Aureliano, de Avelino y Constantina.

Aldonza Pérez, Andrés, de Luciano y Casimira.

Aldonza Turrado, Eulogio, de Amado y Rosaura.

Diego Rapado, José, de Francisco y Feliciano.

Castrocontrigo

Casado Fernández, Manuel, hijo de Blas y Antonia.

Ferreras Teruelo, Damián, de Avelino y María.

Huerga Méndez, Valentín, de León y Florinda.

Juster Carracedo, Primitivo, de José y Ángela.

Madera Santos, José, de Antonio y Vicenta.

Rivera Barroso, David, de Juan y Josefa.

Tenorio Turrado, Celso, de Leandro y Manuela.

Turrado Turrado, Lorenzo, de Antonio y Julia.

Cebrones del Rto

Canto San Juan, Tomás, hijo de Miguel y Rosaura.

Destriana

Luciano Chana, Uteio, hijo de Miguel y Catalina.

La Antigua

Chamorro López, Francisco, hijo de Avefino e indalecia.

Laguna de Negrillos

Prieto Soto, José, hijo de Teresa Valencia Vivas, Agustín, de Rafael y Rosalía.

Palacios de la Valduerna

Cid Martínez, Lorenzo, hijo de Ramón y Laureana

Martínez Lobato, Ricardo, de Vicente y Antonia.

Fuertes Martínez, José, de Gregorio y Antonia.

Quintana y Congosto

Mateos García, Manuel, hijo de Fermín y Juliana.

Muelas Mateos, Valentín, de Basilio y Josefa.

Rivera Pérez, Casimiro, de José y Engracia.

Quintana del Marco

Charro Villadangos, Cayetano, hijo de Andrés y Ángela.

Riego de la Vega

Martínez de Lera, Victorino, hijo de Jacinto y Cándida.

Morán López, José, de Martín y Valentina.

Roperueios del Páramo

Canto Ramos, Agustín, hijo de José y Catalina.

San Cristóbal de la Polantera

Blanco Pedrosa, Urbano, hijo de Lucía.

Miguélez Mendoza, Santos, de Valentín y Ana María.

Valle Omaña, Clemente, de Matías y Ángela.

Alonso Domínguez, Marcos, de Aniceto y Valentina.

Santa Elena de Jamuz

Ares Vivas, Julio, hijo de Cruz y Filomena.

Santa María del Páramo

Alonso Cuervo, Leonardo, hijo de Vicente y Toribia.

Tejedor Vázquez, Atanagildo, de Venancio y Hermosina.

Bernardo Fernández, Valeriano, de José y Emilia.

Soto de la Vega

Abajo Rodríguez, Miguel, hijo de Demetrio y María.

Aparicio González, Modesto, de Eufasio y Benita.

Flórez Fernández, Juan, de Manuel y Juliana.

Urdiales del Páramo

Cantón Martín Celio, hijo de Domingo y Secundina.

Villamontán

Alonso Falagán, Toribio, hijo de Juan y María.

Zotes del Páramo

Mateos Casasola, Julio, hijo de Primitivo y Manuela.

Partido de La Vecilla

La Vecilla

Arias Diez, Santos, hijo de Francisco y Felisa.

Fernández Picares, Cipriano, de Francisco y María.

González, Casimiro Viscaino, de Ángel y María.

Siro Zapico, Liberato, de Severiano y Modesta.

Boñar

Alonso Martínez, Jesús, hijo de José y Julia.

Alvarez Santos, Víctor, de Gregorio y Cecilia.

Cabo Acebedo, Jesús, de Fructuoso y Lorenza.

Díaz Alonso, Jesús, de Buena-ventura y María.

Presa Acebedo, Secundino, de Antonio y Manuela.

Valladares Espinosa, Isidro, de Nicaso y Eteivina.

Villa Rodríguez, Eloy, de Pedro y Esperanza.

Cármenes

Cansaco Fernández, Felipe, hijo de Celestino y Feliciano.

Cansaco Fernández, José, de José y Manuela.

Castañón Gutiérrez, Abelio, de Nazario y Demetria.

Valles González, Jesús, de Casimiro y Domitila.

Diez Fierro, César, de Clemente y Sinforosa.

Fernández Fernández, Senén, de Primo y Vicenta.

González, Julián Giralde, de Julián y María.

González Fernández, Adolfo, de Antonio y Donata.

González, Fernando, de María.

González González, Javier, de Maximino y Concepción.

González López, Salvador, de Agapito y María.

Gutiérrez Castañón, Fidel, de Santiago y Tomasa.

Robles Castañón Manuel, de José y Felisa.

Juárez Orejas Pablo, de Vicente y Amalia.

La Ercina

García González, Félix, hijo de Gregorio y Ana María.

Matallana

García Alonso, Florindo, hijo de Higinio y Rosaura.

García Blanco, Herminio, de Francisco y Manuela.

González Gutiérrez, Tomás, de Fernando y Justa.

Suárez González, Francisco, de Lorenzo y María.

Rodiezmo

Alvarez Diez, Secundino, hijo de Constantino y Joaquina.

García García, Secundino, de Jenaro y Engracia.

García García, Cándido, de Ángel y Engracia.

González Gutiérrez, Federico, de Manuel y Benigna.

Llanazares Robles, Graciano, de Pantaleón y Eduviges.

Martínez Ordás, José, de Nicolás y Francisca.

Román Valles, Benigno, de Saturnio y Juana.

(Se continuará)

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1981



AL

Lueg
cretario
BOLET
ejempl
donde
del nún
Los S
car los
Ornada
que del

AI

Edicto

Anunc

ADI

Fija

Ayunt

pales

diente

pueste

quinc

cipal

exami

las rec

Cist

El Al

Pro

ciend

tamie

dito d

capítu

puest

exped

y en